



RESOLUCIÓN N° 0165-2017-R-UNALM

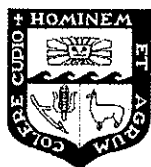
La Molina, 29 de Marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, habiendo recibido las transferencias por la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 de donaciones y transferencias con documentos: Recibo de Ingreso N° 194-2017; Recibo de Ingreso N° 269-2017; Recibo de Ingreso N° 270-2017; Recibo de Ingreso N° 271-2017; Recibo de Ingreso N° 272-2017; Recibo de Ingreso 273-2017; Recibo de Ingreso N° 364-2017; Recibo de Ingreso N° 365-2017; Recibo de Ingreso N° 424-2017; Recibo de Ingreso N° 425-2017; Recibo de Ingreso N° 465-2017; Recibo de Ingreso N° 466-2017; Recibo de Ingreso N° 485-2017; Recibo de Ingreso N° 486-2017., y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: Carta N° 0108-2017-VRI; Carta N° 0143-2017-VRI; Carta N° 0145-2017-VRI; Carta N° 0147-2017-VRI; Carta N° 0165-2017-VRI; Carta N° 166-2017-VRI; Carta N° 167-2017-VRI; Carta N° 0187-2017-VRI; Carta N° 0189-2017-VRI; Carta N° 0191-2017-VRI; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de Dos Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles (S/ 2'073,495.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de materiales de enseñanza; papelería en general, útiles y materiales de oficina; insumos, instrumental; fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares; combustibles, carburantes, lubricantes y afines; libros y textos para bibliotecas; máquinas y equipos de oficina; computacionales y periféricos; repuestos y accesorios; instrumentos de medición; otros materiales; el pago de servicios básicos, consultorías, comunicaciones, publicidad y difusión; impresiones, encuadernación y empastados; pasajes y gastos de transporte; servicios profesionales y técnicos; subvenciones a investigadores científicos; retribuciones y complementos para los proyectos: a) Contrato N° 017-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Biodigestores como alternativa de solución para el tratamiento de residuos del proceso de producción de granos de café”, y con unidad operativa 01.900.06.04; b) Contrato N° 007-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Estudio de microbioma de plantas susceptibles y resistentes a la roya amarilla como fuente de diversidad de agentes controladores mediante herramientas de metagenómica”, y con unidad operativa 01.900.06.10; c) Contrato N° 009-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Domesticación de Berries Nativos de la región Cajamarca, relacionados al Arando, mediante el uso de herramientas biotecnológicas”, y con unidad operativa 01.900.06.12; d) Contrato N° 010-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Producción de residuos de Etanol de 2da Generación G2 a partir de residuos agroindustriales de Caña, Arroz y





RESOLUCIÓN N° 0165-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

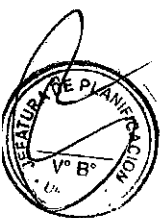
-2-

Maíz”, y con unidad operativa 01.900.06.13; e) Contrato N° 011-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Florística y Ecológica de las especies Arvenses asociadas al cultivo de Café en la selva central del Perú”, y con unidad operativa 01.900.06.14; f) Contrato N° 012-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Conservación, Vulnerabilidad y Adaptación Genética de las papas nativas de Huánuco en condiciones de cambio climático”, y con unidad operativa 01.900.06.15; g) Contrato N° 013-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Estudio metabólico y aplicación de estreses abióticos para comprender y reducir la heterogeneidad de la maduración post cosecha de la Palta (Persea Americana) CV. Hass como estrategia para fortalecer su expropiación”, y con unidad operativa 01.900.06.16; h) Contrato N° 014-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, y con nombre de proyecto: “Uso de la biotecnología en la identificación de plantas nativas con mayor potencial para combatir la obesidad en humanos”, y con unidad operativa 01.900.06.17; i) Contrato N° 015-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, y con proyecto: “Diversidad de Acaros predadores y su potencial uso como controladores biológicos en cultivos de palto y vid de la costa Peruana”, y con unidad operativa 01.900.06.18; j) Contrato N° 016-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, y con nombre de proyecto: “Suplementación Nutricional estratégica para vacunos en la región de San Martín y Amazonas mediante el uso de bloques multinutricionales y residuos locales como estrategia de adaptación al impacto del cambio climático”, y con unidad operativa 01.900.06.19; k) Administrador de Proyectos de Investigación Financiados con fondos externos, con unidad operativa 01.900.06.00. Firmado con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, las transferencias antes mencionadas deberán ser incorporadas de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Dos Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles (S/ 2'073,495.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN N° 0165-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

-3-

**INGRESOS**

Fuente. Financiamiento	: 4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13	Donaciones y Transferencias	
Tipo de Recurso	: A	Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional	
Entidad Origen	: 13163	Instituto Nacional de Innovación Agraria	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>			
1.4		Donaciones y Transferencias	1'142,455
1.4. 1		Donaciones y Transferencias Corrientes	1'142,455
1.4. 1 3		De Otras Unidades de Gobierno	1'142,455
1.4. 1 3. 1		De Otras Unidades de Gobierno	1'142,455
1.4. 1 3. 1 1		Del Gobierno Nacional	1'142,455
1.4. 2		Donaciones de Capital	931,040
1.4. 2 3		De Otras Unidades de Gobierno	931,040
1.4. 2 3. 1		De Otras Unidades de Gobierno	931,040
1.4. 2 3. 1 1		Del Gobierno Nacional	931,040
<b>TOTAL INGRESO</b>			<b>2'073,495</b>

**EGRESOS**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	:		<b>Gobierno Nacional</b>
<b>PLIEGO</b>	:	518	<b>Universidad Nacional Agraria - La Molina</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	0001	<b>Universidad Nacional Agraria - La Molina</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA:</b>		9002	<b>Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	3999999	<b>Sin Producto</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	5000913	<b>Investigación y Desarrollo</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>		4	<b>Donaciones y Transferencias</b>

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

<b>Gasto corrientes</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		170,786
2.3 Bienes y Servicios		925,869
2.5 Otros Gastos		45,800
<b>Total Gasto Corrientes</b>		<b>1'142,455</b>
<b>Gasto de Capital</b>		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		931,040
<b>Total Gasto de Capital</b>		<b>931,040</b>
<b>Total Actividad</b>		<b>2'073,495</b>

**RESUMEN**

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gasto Corrientes</b>	<b>1'142,455</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	170,786
2.3 Personal y Obligaciones Sociales	925,869
2.5 Otros Gastos	45,800
<b>Gasto de Capital</b>	<b>931,040</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	931,040
<b>Total de Actividad</b>	<b>2'073,495</b>
<b>TOTAL DEL PLIEGO:</b>	<b>2'073,495</b>





RESOLUCIÓN N° 0165-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

-4-

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

mph.

